

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	LUIS EDUARDO FULI GUEVARA
Demandado:	LUZ ELENA FULI GUEVARA
Radicado:	190014003003-2021-00360-00

En atención al memorial suscrito por la parte demandada LUZ ELENA FULI GUEVARA, mediante el cual otorga poder judicial, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso. En consideración a lo anterior, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al doctor GERARDO BONILLA ZÚÑIGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.518.363, portadora de la T. P. 9.961 del C. S. J, para actuar en representación de la parte demandada, en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago de fecha 11 de octubre de 2021 y posteriores autos proferidos por el Despacho en el proceso de la referencia, a LUZ ELENA FULI GUEVARA a través de apoderado judicial GERARDO BONILLA ZÚÑIGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.518.363, portadora de la T. P. 9.961 del C. S. J.

TERCERO: Córrese traslado de la presente demanda al apoderado judicial de la parte demandada, enviando para ello el link del expediente con sus anexos, al correo electrónico suministrado por la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/LMC

Firmado Por:
Diana Patricia Trujillo Solarte
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ab348a9dbf4e76acb8ff4e3363dd63c8a8fa99aea69609635ab751a5b6ca3d**

Documento generado en 30/09/2022 09:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>